



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución

Número:

Referencia: EX-2026-00244708- -UNC-ME#FCS

VISTO:

El pedido elevado por Dr. Víctor Sajoza Juric, Director de la Maestría en Procesos Educativos Mediados por Tecnologías, referido a la rectificación del Acta de Examen 69#1286, correspondiente a la actividad Formación del profesorado universitario para la enseñanza virtual o híbrida (Código: 69-90N 212); y

CONSIDERANDO:

Que en la OHCS 02/2023 se aprueba la implementación de Actas Digitales de Examen, Promoción y Equivalencias en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba y la RR 1231/2023, Anexo I: Reglamento de Actas Digitales, punto IV, que determina el procedimiento a seguir para la rectificación de Actas;

Que en la RD 436/2020 se aprueba el Manual de Funciones y Procedimientos del Área de Enseñanza de Posgrado de la Facultad de Ciencias Sociales, Punto 4: Pedido de rectificación de actas de exámenes;

Que por error, a la estudiante O'Hara, Fátima (CI 72874754), se le consignó como calificación 5 (cinco) cuando correspondía 7 (siete);

Lo informado por el Despacho de Estudiantes del CEA;

Que resulta necesario rectificar el Acta de examen a los fines de asentar la nota de manera correcta.

Por ello,

**EL DIRECTOR
DEL CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Rectificar el Acta de Examen 69#1286, correspondiente a la actividad Formación del profesorado universitario para la enseñanza virtual o híbrida (Código: 69-90N 212), en la que se debe consignar como calificación 7 (siete) en reemplazo de 5 (cinco) para el estudiante O'Hara, Fátima (CI 72874754).

ARTÍCULO 2º: Solicitar a Oficialía de Posgrado que genere el acta rectificativa y que instruya al docente responsable la carga de la calificación, visado y firma del acta.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar, publicar, comunicar. Girar las actuaciones a Oficialía de Posgrado. Oportunamente, archivar.

